

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 1016
DESPACHO COMISORIO NRO. 015
PARTIDA 545 LIBRO RADICADOR 02
PROCEDENTE DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
K

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022):_

Teniendo en cuenta que el Doctor **DIEGO FERNANDO ARIAS MORENO**, apoderado judicial de la parte actora, solicito la suspensión de la diligencia de secuestro programada para el 22 de abril de 2022, en razón a que el demandado ha solicitado proceso de insolvencia de persona natural no comerciante; Por lo tanto, se hace necesario requerirlo a fin de que se sirva informar el trámite de dicha solicitud o en su defecto si lo que pretende es la devolución de este Despacho Comisorio a su lugar de origen.

Conforme a lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE:

REQUERIR al abogado **DIEGO FERNANDO ARIAS MORENO**, apoderado judicial interesado, para que se sirva dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 20a9fbd3f1b0f6e0e5b5a88011748038102448b3888efa00b4d968e2534bc1be

Documento generado en 18/08/2022 11:46:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Estado vi. 091 de hoy notife
interior
Palmira 19 AGO 2022
la Secretaria